

Decreto N° 3245, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender
varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3245

VISTAS las certificaciones Nos. 30 y 31, de fecha 19 de febrero de 1973, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 7 del citado mes;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, del 10 de febrero de 1956, y 14 de julio de 1961, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 14, de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 533.40 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo en favor del señor César N. Peña V., por el precio de RD\$-2,667.00, del cual el mencionado señor deberá pagar un 10% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas; y

b) El solar N° 3, de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 624.54 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Alfredo Acosta Ramírez, por el precio de RD\$3,122.70, del cual el mencionado señor deberá pagar un 10% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3246, que autoriza al Ayto. del Municipio de Dajabón a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3246

VISTA el Acta Nº 4-72, de fecha 22 de febrero de 1972, en relación con lo resuelto por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577 de fechas 10 de febrero de 1956, y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender en favor del señor Manuel de Jesús Villanueva, los solares Nos. 7 y 8, de la manzana Nº 29, del Distrito Catastral Nº 1 de dicho Municipio, con área total de 595.82 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,489.55, a razón de RD\$2.50 el metro cuadrado. El mencionado señor ha construido en los citados solares una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,